

INFORME: A Despacho del Sr. Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, marzo 17 de 2021.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

Rad: 760014003012-2.020-00523-00 Ejecutivo Singular

Dte: Jaramillo y Jaramillo y Cia sas y Echeverry Herrán sas.

Ddo: Gildardo García Serna y Otra

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0404

Santiago de Cali, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al estado actual del proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 2º del C General del Proceso, para la práctica de la audiencia de que trata el Art. 372 y de ser posible el 373 ibídem, se fija como fecha el día 8 de junio de 2.021 a las 9:30 a.m. se requiere a las partes para que a efecto de adelantar la mencionada audiencia se atemperen a las disposiciones contempladas en las normas citadas y lo hagan de manera virtual para lo cual el despacho les comunicara el link respectivo, debiendo los comparecientes dentro de la ejecutoria de la presente providencia confirmar sus correos electrónicos y hacer lo propio con sus testigos en caso de haberlos solicitado en las respectivas oportunidades procesales, cualquier cambio debe ser informado al despacho al correo j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

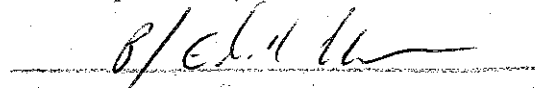
2

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali de 23 MAR 2021

En estado No. 41 de hoy

mediante a las partes el auto anterior


Secretaria